

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

11474 Procedimiento número 539/2001.

N.I.G.: 30027 1 0301718/2001

Procedimiento: Ejecución de Títulos no Judiciales 539/2001-D.

Sobre Otras Materias.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador Sr. Luis Brugarolas Rodríguez.

Contra D. Antonio García Martínez, Juan Fernández Marín, Fermabolsa, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—Magistrado-Juez Sra.: Dolores Blázquez Sánchez.

En Molina de Segura a veintisiete de diciembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho. Único: Por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto demanda ejecutiva en virtud de póliza, contra Fermabolsa, S.L., don Antonio García Martínez y don Juan Fernández Marín, en reclamación de 4.994.327 Pts., de principal, más por otras 1.498.298 Pts., que presupuesta para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación definitiva, solicitando se despache ejecución contra los referidos demandados por las cantidades expresadas y se proceda al embargo de sus bienes.

Dispongo

Se admite a trámite la demanda de juicio ejecutivo en virtud de demanda interpuesta por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Fermabolsa S.L., Antonio García Martínez y Juan Fernández Marín.

Regístrese. Despáchese ejecución contra los bienes de los expresados demandados, en cuanto sean suficientes para cubrir la suma de 4.994.327 Pts., de principal, más por otras 1.498.298 Pts., que se presupuestan para intereses y costas sin perjuicio de liquidación definitiva. Requierase de pago a los deudores, en los términos previstos en el art. 581 de la LEC para que satisfagan a la actora el importe reclamado y en el caso de que no atiendan al requerimiento de pago, procédase al inmediato embargo preventivo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para asegurar la cantidad de 4.994.327 Pts., de principal, mas otras 1.498.298 Pts., sin perjuicio de liquidación definitiva.

Se declaran embargados, a instancia del ejecutante, para el caso de que los deudores no atendieran el requerimiento, los siguientes bienes: Finca Registral n.º 7.420 del Registro de la Propiedad de Murcia. Pensión de incapacidad laboral del demandado don Juan Fernández Marín. Requierase en este caso al demandado don Juan Pedro Beteta Egea, para que manifieste si la finca embargada como de su propiedad está ocupada por otras personas y, en ese caso, manifieste su nombre y el título que justifica la ocupación.

En cuanto a los otrosíes se tiene en cuenta lo manifestado en el último de ellos y se acceda a lo solicitado en los demás, teniéndose en cuenta en el momento

correspondiente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, así como a los demandados, haciéndoles saber a estos últimos que podrán personarse en los autos en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación de este auto para oponerse a la demanda ejecutiva por las causas establecidas en los artículos 557 y 558 de la LEC.

Dése traslado a los cónyuges a los solos efectos del art. 541 L.E.C.. Líbrese el oportuno exhorto al Juzgado Decano de Murcia y J. Decano de Cieza, para notificación y requerimiento a los demandados, que se remitirá por correo certificado con acuse de recibo.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia) y su Partido. Doy fe.— El Juez.— El Secretario. Siguen las firmas y rúbricas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Fernández Marín, Fermabolsa, S.L., se extiende la presente para que sirva de requerimiento y notificación de embargo.

En Molina de Segura a cuatro de noviembre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11469 Procedimiento número 192/2002.

Número de Identificación Único: 30030 1 0100277/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 192/2002

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Ascat Vida S.A. de Seguros y Reaseguros

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra D. Bernabé Guerrero Serrano, Antonio García Guerrero, Antonio García Romero, Francisca Guerrero Gambín

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Ascat Vida S.A. de Seguros y Reaseguros representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez Contra Bernabé Guerrero Serrano, Antonio García Guerrero, Antonio García Romero, Francisca Guerrero Gambín, Ascat Vida S.A., de Seguros y Reaseguros en reclamación de 80.328,79 euros de principal y otros 24.098,64 euros de presupuesto para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral n.º 17.625 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, al libro 201, sección 8, folios 95 y libro 252, sección 8, folios 12 y siguientes.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de marzo de 2003 a las 9'30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Av. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La valoración de la finca a efectos de subasta, según lo pactado en escritura es de 102.468,19 euros

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.ª 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 670 LEC.

9.ª Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los concepto, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.ª El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. (o no se puede hacer constar la situación

posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en B.O.R.M.).

12.ª En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.ª Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.ª Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a veinticinco de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11470 Procedimiento número 147/2002.

Número de Identificación Único: 30030 1 0101670/2001
Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 147/2002

Sobre Ejecución de Títulos Judiciales
De Caja de Ahorros del Mediterráneo
Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez
Contra don Jaime José Ponce Molet (Cónyuge Art. 144 RH)

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Jaime José Ponce Molet (Cónyuge Art. 144 RH) Caja de Ahorros del Mediterráneo en reclamación de 1.596,66 euros de principal más otros 478,99 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Tercera parte indivisa de la nuda propiedad de

Urbana. Vivienda, situada en Partido de la Flota, edificio Murano III Planta segunda, tipo E, del término de Murcia. La superficie de la finca es de 81,85 metros cuadrados, construidos 102,08. Edificio sito sobre la parcela 7-G-2 del polígono II del plan parcial C.R. 1 de Murcia, que linda: por el Norte con la calle Antonio de Ulloa y por el Oeste con calles Marqués de la Ensenada. Linda: frente zaguán de la escalera, fondo, calle